



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00461-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ABRAHAM WASHINGTON BUSTAMANTE MONTORO**, Técnico Judicial adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 023-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor comunica que el 25 de mayo en horas de la mañana, ha ingresado por emergencia a la Clínica Cayetano Heredia por problema de salud siendo hospitalizado, por ello, solicita licencia por salud con cargo a regularizar una vez que le den alta y le entreguen el descanso médico. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- Mediante Informe N° 023-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor BUSTAMANTE MONTORO Abraham, está pendiente por regularizar el descanso médico y demás documentos, los mismos que serán presentados en cuanto sea dado de alta; precisando que, en visita social realizado el día viernes 27 de mayo, el servidor se encuentra hospitalizado en el servicio de medicina (habitación 706) por diagnóstico 'vasculitis y lupus' así mismo, viene apoyando en los trámites administrativos.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que el servidor **ABRAHAM WASHINGTON BUSTAMANTE MONTORO**, Técnico Judicial adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar el Certificado Médico respectivo, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta del **25 de mayo de 2022 al término de su descanso médico**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado Médico, según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**